

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO DEMANDANTE: ELIZABETH DAMASO YONI

DEMANDADO: Herederos de LUIS FERNANDO VILLA RENDON

RADICACION: 910013184001-2022-00141-00

Leticia (Amazonas), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Téngase como notificados de forma personal a **SUSANA VILLA VACA y JUAN ESTEBAN VILLA VACA** en calidad de demandados conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quienes dentro de la oportunidad legal conferida por intermedio de apoderados judiciales ejercieron su derecho a la defensa.

De las contestaciones, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días.

RECONÓZCASE personería a la doctora **NOHEMY SANDOVAL VERGARA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora SUSANA VILLA VACA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

RECONÓZCASE personería al doctor **NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor JUAN ESTEBAN VILLA VACA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaria realícese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad a lo ordenado en el numeral 5° del auto de fecha 1° de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico

KARINÀ COSSIO COPETE.

Secretaria.